

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cardeña

BOP-A-2024-4461

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, mediante Resolución Núm. 1.157/2024, de fecha 4 de noviembre, ha resuelto lo siguiente:

“Siendo necesario llevar a cabo una reestructuración de las atribuciones delegadas por esta Alcaldía mediante Resolución Núm. 697/2023, de 12 de julio, a determinados miembros de la Corporación, en los términos que constan en la misma, y

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente **RESUELVO**

PRIMERO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde la siguiente atribución:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

JOSÉ MANUEL RUIZ GALIANO.

- Juventud.

SEGUNDO.- Tras la reestructuración de atribuciones efectuada, a partir de la fecha de esta Resolución, el Primer teniente de Alcalde asume las siguientes atribuciones:

- Hacienda.

- Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

- Juventud.

TERCERO.- Las delegaciones conferidas tienen carácter genérico, refiriéndose a las materia y áreas determinadas anteriormente, y abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la dirección interna, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- La delegación de atribuciones en materia de JUVENTUD surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.



QUINTO.- Que se notifique a la persona interesada y se publique anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Cardeña, 5 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Código Seguro de Verificación (CSV): 14DC 2B87 FAB6 0D8A 3E12 **Fecha Firma:** 12-11-2024 09:04:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

